



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

0-0-01

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
– FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO.**

En Montevideo, el 9 de octubre de 2019 comparecen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en adelante (MVOTMA), representado en este acto por la Sra. Ministra, Arq. Eneida de León, constituyendo domicilio en la calle Zabala Nº 1432 de esta ciudad **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República, representada en este acto por el Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, de la Universidad de la República Marcelo Danza, constituyendo domicilio en Boulevard Artigas 1031 de esta ciudad, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: (Antecedentes): **a)** Con fecha 5 de octubre de 1990 se celebró un Convenio Marco entre la Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el cual las partes contratantes se comprometen a "elaborar y ejecutar de común acuerdo programas y proyectos de cooperación técnica científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos, de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte"; **b)** En el referido marco es que se suscribió entre las partes comparecientes con fecha 22 de julio de 2010 un convenio, que fuera ampliado con fecha 22 de julio de 2013, por el cual la Facultad de Arquitectura comprometía su

apoyo para la elaboración, evaluación y seguimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el marco de la ley 18.308 de 18 de junio de 2008, así como el apoyo para el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial; **c)** Los convenios detallados en el literal anterior fueron ejecutados, entendiéndose necesario continuar con la cooperación técnica de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

SEGUNDO: El presente convenio tiene como objeto continuar con la asistencia técnica de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la elaboración, evaluación y seguimiento de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible en sus diferentes escalas y alcances en el marco de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008, contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial así como a tareas vinculadas a la comunicación institucional o cualquier otro Proyecto o Programa de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

TERCERO: Las actividades principales a desarrollar refieren al aporte necesario para la elaboración de los citados instrumentos de ordenamiento territorial a través de informes técnicos, relevamientos, graficación de planos, mapas, bases de datos, planillas, dibujos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de los objetivos así como para contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial, el apoyo al área de comunicación institucional y demás



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

proyectos definidos en el marco de convenios con las Intendencias Departamentales u otros Organismos Públicos.

Las modalidades específicas de cada tarea serán aprobadas de común acuerdo entre la DINOT/MVOTMA y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

CUARTO: El Ministerio Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente.

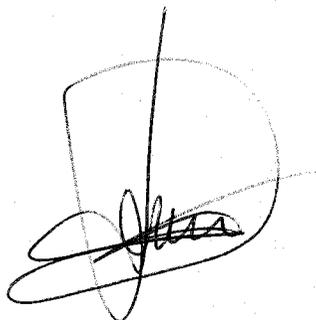
QUINTO: El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura un aporte económico total de \$ 5.680.086 (pesos uruguayos cinco millones seiscientos ochenta mil ochenta y seis), en el plazo de dos (2) años a contar de la suscripción del presente convenio, el que se integrará de la siguiente manera: **a)** \$ 2.767.894 (pesos uruguayos—dos millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro) con la suscripción del presente convenio, **b)** \$ 2.912.192 (pesos uruguayos dos millones novecientos doce mil ciento noventa y dos) en el mes de enero de 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 77/99, del Tribunal de Cuentas, la Facultad de Arquitectura se obliga a remitir al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, previo al desembolso de cada partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de revisión limitada avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

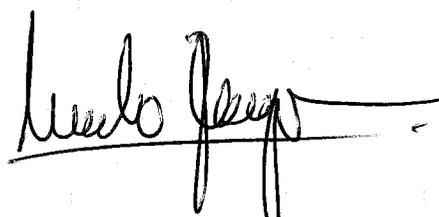
SEXTO: El objeto del presente convenio podrá ampliarse según lo requiera el avance de los trabajos. Para ello el Ministerio de

Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Asimismo una vez vencido el plazo (2 años), el mismo podrá prorrogarse por un período máximo de un año, siempre que no medie comunicación fehaciente en contrario.

SÉPTIMO: En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'D' with a horizontal line through it and a vertical line extending upwards from the top of the 'D'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Arim Ihlenfeld', with a horizontal line extending to the right.

Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Marcelo Danza', with a horizontal line extending to the right.

Arq. MARCELO DANZA
DECANO